



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAN CLEMENTE
PISCO

Creada por Ley 24161 del 08-06-85
ALCALDIA

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 415-2023-MDSC-ALC

San Clemente, 05 de mayo de 2023

VISTO:

EL INFORME N° 015-2023-MDSC-SGAP, DE FECHA 05 DE MAYO DEL 2023, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE ELECTROBOMBA N° 01 Y 02" (PRIMERA ETAPA);

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al art. 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con lo expuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, el artículo 41 numeral 41.1) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante DS 344-2018-EF; en adelante Reglamento, establece que es requisito para convocar a procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento;

Que, el artículo 42 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por DS 344-2018-EF, en el Numeral 42.1 señala que El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda; en el Numeral 42.3 modificado mediante DS. 377-2019-EF señala que: El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene: a) El requerimiento...; b) La fórmula de reajuste, de ser el caso; c) La declaración de viabilidad en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión o la aprobación de las inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación reguladas en la normativa aplicable; e) En el caso de ejecución de obras, el sustento de que procede efectuar la entrega parcial del terreno, de ser el caso; h) La indagación de mercado realizada, y su actualización cuando corresponda; i) El valor referencial o valor estimado, según corresponda, k) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente; l) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; m) El resumen ejecutivo, cuando corresponda; y, n) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación. (...);

Av. Aviación N° 315
Telf.: 643200
Dist. San Clemente
Pisco - Perú





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAN CLEMENTE
PISCO

Creada por Ley 24161 del 08.06.85
ALCALDIA

Av. Aviación N° 315
Telf.: 643200
Dist. San Clemente
Pisco - Perú



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 414-2023-MDSC-ALC, de fecha 05 de mayo de 2023, se aprueba la MODIFICACION DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC 2023, incluyendo el ítem para la contratación del "SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE ELECTROBOMBA N° 01 Y 02" (PRIMERA ETAPA), por el monto de S/. 74,147.66 (SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE CON 66/100 SOLES);

Que, mediante Informe N° 015-2023-MDSC-SGAP de fecha 05 de mayo de 2023, emitido por la Subgerencia de Abastecimiento y Patrimonio, donde menciona que en mérito al marco normativo de la Ley de Contrataciones del Estado, reglamento, normas complementarias y de acuerdo a las funciones contempladas en el ROF solicita la aprobación mediante acto resolutivo del expediente de contratación del Procedimiento de Selección Contratación Directa N° 001-2023-MDSC-OEC PRIMERA CONVOCATORIA para la ejecución de la "Servicio de reparación y mantenimiento a todo costo de electrobomba N° 01 y 02 (PRIMERA ETAPA)", por el valor referencial de S/ 74,147.66 (SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE CON 66/100 SOLES);

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas en el inc. 6) Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE.-

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Expediente de Contratación del proceso de selección de la CONTRATACION DIRECTA N°001-2023-MDSC/OEC-PRIMERA CONVOCATORIA para la ejecución del "SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE ELECTROBOMBA N° 01 Y 02 (PRIMERA ETAPA)", cuyo valor referencial es de S/. 74,147.66 (SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE CON 66/100 SOLES) bajo la modalidad por contrata.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR el Expediente de Contratación aprobado y toda la información técnica y económica a la Subgerencia de Abastecimiento y Patrimonio para su custodia y para que sea remitido por breve término al Presidente del Comité de Selección designado para tal fin, realizar el procedimiento de selección y una vez concluido sea retornado a la Subgerencia de Abastecimiento y Patrimonio, como Órgano Encargado de las Contrataciones de la Municipalidad Distrital de San Clemente.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR con la presente resolución a la Subgerencia de Abastecimiento y Patrimonio, Órgano Encargado de las Contrataciones, a fin de que se adopten las medidas correspondientes para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE
ALEJANDRO ESCATE PALACIOS
ALCALDE